



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2018 AÑO DE LOS JUEGOS OLIMPICOS DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN AGT N° <sup>254</sup> / 2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>26</sup> de octubre de 2018.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 según texto consolidado, Expte MPT0006 30/2018

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas pendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley n° 1903, según texto consolidado.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye al Ministerio Publico la facultad de Intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad..

Que por Expediente MPT0006 30/18 tramita el Memorando CFJ N° 223/18 a través del cual el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura pone en conocimiento de este Ministerio que el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la realización de las X Jornadas de Actualización del Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, las que se llevarán a cabo el día 7 de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

noviembre de 2018 en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sito en Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA, en forma conjunta para ambos fueros.

Que por dicho motivo solicita que, a fin de facilitar la asistencia de los agentes del Ministerio Público Tutelar al evento referenciado, se declare asueto administrativo el día 7 de noviembre de 2018 para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y para el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que al mismo tiempo requiere se encomiende al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conforme a los listados que oportunamente remita ese Centro.

Que a fin de no afectar el servicio de justicia del Ministerio Público Tutelar con el asueto pertinente resulta indispensable el mantenimiento de guardias mínimas que garantice las urgencias y prioridades sujetas a las necesidades e inconvenientes de cada dependencia.

Que en concordancia con las misiones y funciones institucionales, resulta de interés de este Ministerio Público Tutelar participar en jornadas que resultan enriquecedoras para el desarrollo de las misiones encomendadas.

Por ello; y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado al 2016.

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar de interés para el Ministerio Público Tutelar las "X JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES" para los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas que se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2018 en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sito en Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA, en forma conjunta para ambos fueros.

Artículo 2.- Declarar asueto el día 7 de noviembre de 2018 para las dependencias del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y el fuero Penal, Contravencional y de Faltas sin perjuicio de la validez de los actos procesales que efectivamente se cumplan.



Artículo 3.- Encomendar a los responsables de las dependencias de ambos fueros el mantenimiento de guardias mínimas de atención a efectos de garantizar el servicio de justicia, para el días en que se desarrolla la jornada a que hace referencia el artículo 1, \* debiendo notificar a esta Asesoría General Tutelar.

Artículo 4.- Eximir de la concurrencia a las Jornadas a los/as Magistrados/as, Funcionarios/as, Empleados/as afectados a las guardias mencionadas en el artículo 3.

Artículo 5.- Lo dispuesto en los artículos precedentes será de aplicación para las áreas pertinentes de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 6.- Encomendar al Departamento de Relaciones Laborales solicite la justificación de la inasistencia a todos aquellos agentes que no acrediten su presencia en las mencionadas jornadas, conformes a los listados que oportunamente remita el Centro de Formación Judicial.

Artículo 7: Regístrese, protocolícese, comuníquese electrónicamente a las Asesorías Generales Adjuntas, a todos los Magistrados del Ministerio Público Tutelar, a las Secretarías Generales, al Consejo de la Magistratura y al Centro de Formación Judicial. Cumplido, archívese.

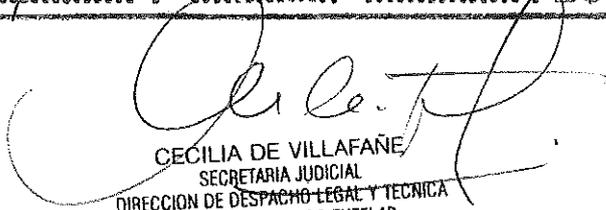
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REQ. Nº 254/18 ..... Tº XIX ..... Fº 684-685 FECHA 26-10-18



CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES